

**GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA**

Núm. 69

Serie 2001-2002

Presentada por: Administración

**PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE DESIGNE, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PAGUE SUMA ADICIONAL EN EL CASO KEF 2000-0129 (1002) SOBRE EXPROPIACION FORZOSA, DE UN SOLAR PROPIEDAD DE JOSE A VAZQUEZ SAMO, LOCALIZADO EN EL BO. PUEBLO VIEJO, GUAYNABO, PUERTO RICO.**

- POR CUANTO** : Conforme a la Ordenanza Núm. 129, Serie 1998-99, el Municipio adquirió por Expropiación Forzosa del Sr. José A. Vázquez Samo una propiedad, localizada en la Calle Juancho López, Bo. Pueblo Viejo, Guaynabo, Puerto Rico.
- POR CUANTO** : Dicha propiedad fue valorada con efectividad a mayo de 1998 en Ciento Trece Mil Quinientos (\$113,500.00) Dólares por los Tasadores Profesionales Ing. Rafael A. Domenech, Jr., y José V. Hernández López, Licencias E.P.A. #33 y 74, respectivamente
- POR CUANTO** ; Se autorizó por la referida Ordenanza Núm. 129, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario por él designado a efectuar la ya mencionada adquisición por el precio de Ciento Trece Mil Quinientos (\$113,500) Dólares, autorizándose, además, a pagar cualquier cantidad adicional que en su día determinase el Honorable Tribunal de Expropiaciones sobre este caso.
- POR CUANTO** : El caso de expropiación fue radicado el 15 de marzo del 2000, conforme a la valoración con fecha de efectividad a mayo de 1998. Se efectuaron los ajustes por tiempo para actualizar la efectividad de la valoración del peticionario, ya que ésta es de mayo de 1998 y el caso se radicó en marzo del 2000. Se incrementaron las ventas comparables por dicho factor tiempo y se le dio mayor énfasis al enfoque de capitalización de ingresos. Conforme a dicha conclusión han recomendado al Municipio un incremento y/o suma adicional de \$17,025.00, todo incluido.
- POR CUANTO** : Con el pago adicional de \$17,025.00, todo incluido, se pone fin a este caso de expropiación, por lo que no habrá que incurrir en gastos legales ni periciales en una vista en su fondo.
- POR TANTO** : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 17 DE AGOSTO DE 2001.
- Sección Ira.** : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde de Guaynabo o al funcionario que él designe, a efectuar el pago de \$17,025.00, como suma adicional, en el Caso Civil KEF 2000-0129

Sección 2da. : Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo, a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor

  
\_\_\_\_\_  
Presidenta

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Efraín Pérez Jiménez, Alcalde Interino, el día 31 de agosto de 2001.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde Interino.



Municipio Autónomo de Guaynabo  
Legislatura Municipal

Hon. Milagros Pabón  
Presidenta

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 69, Serie 2001-2002, aprobada por la Legislatura en su sesión ordinaria del día 17 de agosto de 2001.

**CERTIFICO, ADEMÁS,** que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón  
Guillermo Urbina Machuca  
Juan A. Martínez Cintrón  
Carmen Delgado Morales  
Carmen Baéz Pagán  
Luis Carlos Maldonado Padilla  
Javier E. Allende  
Elsie Droz Rodríguez

Carlos M. Santos Otero  
Ramón Ruiz Sánchez  
Francisco Nieves Figueroa  
Miguel A. Negrón Rivera  
Carmelo J. Ríos Santiago  
Aida Márquez Ibáñez  
Adolfo A. Rodríguez Burgos  
Juan Berríos Arce

Fue aprobada por el Hon. Efraín Pérez Jiménez, Alcalde Interino, el día 31 de agosto de 2001.

**Y PARA QUE ASI CONSTE,** expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 31 días del mes de agosto del año 2001.

  
Secretaria Legislatura Municipal